

SEGUNDA DEL CASTILLO PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

C E R T I F I C A: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día dos de julio de dos mil veinticinco, adoptó el siguiente acuerdo:


"PUNTO 42.- URGENCIAS. EXPEDIENTE (2025026402) RELATIVO A LA MODIFICACION DE CRÉDITO NÚMERO 3/2025, DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR UN IMPORTE DE 15.000,00 EUROS.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2025026402, relativo a la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 3/2025, mediante suplemento de crédito, cuyo importe total asciende a la cantidad de quince mil euros (15.000,00 €); y resultando que:

Primero. - Habiéndose detectado que el crédito disponible, tanto en las correspondientes partidas presupuestarias, como en la bolsa de vinculación, resulta insuficiente para afrontar los gastos derivados del abono de las dietas a los miembros de la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales por su asistencia a las sesiones de la misma, resulta necesario iniciar procedimiento de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito.

Segundo.- Obra en el expediente Memoria Justificativa de la Jefa de Servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de 3 de mayo de 2025, en la que se precisan la clase de modificación que se pretende realizar y las causas que justifican la necesidad, se detallan las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, se justifica en la necesidad ineludible para la realización del gastos específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para cual el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación de acuerdo con lo previsto en el artículo 177.1 del RD 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 35 del RD 500/1990, de 20 de abril, la Base 13ª de las BEP, motivo por el que no es posible retrasar su ejecución al ejercicio siguiente, se señala que el crédito que existe a nivel de bolsa de vinculación jurídica es insuficiente y no ampliable, y se exponen los medios o recursos que han de financiarla, se materializa al amparo de lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero, del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tercero. - Se ha incorporado al expediente documento contable de retención de crédito para modificaciones, número 32025000001794, por importe de 15.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 133 33000 10100.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 08-07-2025 09:44:29 Fecha: 08-07-2025 12:58:43	
Nº expediente administrativo: 2025-036326 Código Seguro de Verificación (CSV): D755D8062A13B749D54957AF22972C46 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/D755D8062A13B749D54957AF22972C46			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2025 08:36:57	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2025 08:36:57	

Cuarto. - La Intervención municipal emitió informe favorable a la propuesta de acuerdo el 26 de mayo de 2025.

Quinto. - La Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, en sesión celebrada el 16 de junio de 2025, a propuesta de la Presidencia de dicho Organismo, acordó solicitar a la Junta de Gobierno Local que elevase el expediente al Pleno del Ayuntamiento para acordar la aprobación inicial, y definitiva, en su caso, de la Modificación de Crédito número 3/2005, mediante suplemento de crédito, conforme al siguiente detalle:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2025

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>				<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
2025	133	91200	23000	ÓRGANOS GOBIERNO.- DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	15.000,00 €
TOTAL					15.000,00€

FINANCIACIÓN

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>				<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
2025	133	33000	10100	ADM. GRAL. CULTURA.- RETRIBUCIONES BÁSICAS	15.000,00 €
TOTAL					15.000,00€

Sexto.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de junio de 2025, en el punto de urgencias, acordó proponer al Ayuntamiento Pleno, que acuerde lo siguiente:

<<Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, para el caso que no existan reclamaciones en el periodo de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 3/2025, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 15.000,00 euros, conforme al siguiente detalle:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2025


SUPLEMENTO DE CRÉDITO

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>				<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
2025	133	91200	23000	ÓRGANOS GOBIERNO.- DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	15.000,00 €
TOTAL					15.000,00€

FINANCIACIÓN

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>				<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
2025	133	33000	10100	ADM. GRAL. CULTURA.- RETRIBUCIONES BÁSICAS	15.000,00 €
TOTAL					15.000,00€

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales>>.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 08-07-2025 09:44:29 Fecha: 08-07-2025 12:58:43	
Nº expediente administrativo: 2025-036326 Código Seguro de Verificación (CSV): D755D8062A13B749D54957AF22972C46 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/D755D8062A13B749D54957AF22972C46 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2025 08:36:57	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2025 08:36:57	

Séptimo. – Se ha emitido informe con propuesta de acuerdo por la Jefa de Servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

ACUERDO:

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del expediente como asunto de urgencia en el orden del día de la sesión plenaria, y por diecisiete votos a favor, ningún voto en contra, y siete abstenciones, se declara la urgencia del asunto para ser tratado en la sesión plenaria.

VOTACIÓN:

17 VOTOS A FAVOR:

*9 del Grupo Municipal PSOE
7 del Grupo Municipal Coalición Canaria
1 del Concejal no adscrito*

7 ABSTENCIONES:

*2 del Grupo Municipal Partido Popular
5 del Grupo Mixto:
1 de VOX
2 de Unidas se puede
2 de Drago Verdes Canarias*

Y, tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por diecisiete votos a favor, ninguno en contra y siete abstenciones, **ACUERDA:**

Primero. - Aprobar inicial y definitivamente, para el caso que no existan reclamaciones en el periodo de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 3/2025, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 15.000,00 euros, conforme al siguiente detalle:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2025

SUPLEMENTO DE CRÉDITO


<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>				<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
2025	133	91200	23000	ÓRGANOS GOBIERNO.- DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	15.000,00 €
				TOTAL	15.000,00€

FINANCIACIÓN

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>				<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
2025	133	33000	10100	ADM. GRAL. CULTURA.- RETRIBUCIONES BÁSICAS	15.000,00 €
				TOTAL	15.000,00€

Segundo. - Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. Dar cuenta a la Comisión Plenaria correspondiente del acuerdo adoptado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento Orgánico Municipal.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 08-07-2025 09:44:29 Fecha: 08-07-2025 12:58:43	
Nº expediente administrativo: 2025-036326 Código Seguro de Verificación (CSV): D755D8062A13B749D54957AF22972C46 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/D755D8062A13B749D54957AF22972C46 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2025 08:36:57	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2025 08:36:57	

VOTACIÓN:


17 VOTOS A FAVOR:

9 del Grupo Municipal PSOE
7 del Grupo Municipal Coalición Canaria
1 del Concejal no adscrito

7 ABSTENCIONES:

2 del Grupo Municipal Partido Popular
5 del Grupo Mixto:
1 de VOX
2 de Unidas se puede
2 de Drago Verdes Canarias"

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito, haciendo la salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la citada acta, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma. Documento firmado electrónicamente con el visto bueno del Alcalde, Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 08-07-2025 09:44:29 Fecha: 08-07-2025 12:58:43	
Nº expediente administrativo: 2025-036326 Código Seguro de Verificación (CSV): D755D8062A13B749D54957AF22972C46 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/D755D8062A13B749D54957AF22972C46 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2025 08:36:57	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2025 08:36:57	